



Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo

Distr.
GENERAL

TD/B/EX(16)/5
4 de marzo de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
16ª reunión ejecutiva
Ginebra, 16 de febrero de 1998

RELACIÓN SUCINTA DE LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA DE
COMERCIO Y DESARROLLO EN SU 16ª REUNIÓN EJECUTIVA
(16 de febrero de 1998)

Preparada por la secretaría de la UNCTAD*

Tema 1 - Aprobación del programa

1. La Junta aprobó el programa provisional de su 16ª reunión ejecutiva (TD/B/EX(16)/1), con las modificaciones introducidas por el Presidente. (El programa aprobado figura en el anexo.)

Declaración de apertura

2. Tras la declaración de apertura del Secretario General de la UNCTAD y después de un debate sobre la cuestión de la crisis financiera de Asia oriental, la Junta tomó nota de las declaraciones formuladas y convino en que la cuestión de la forma de proceder sobre este asunto debería examinarse en un futuro próximo.

* En espera de que se distribuya el informe final de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 16ª reunión ejecutiva (que se publicará con la signatura TD/B/EX(16)/6), la secretaría distribuye esta relación sucinta de las deliberaciones de la 16ª reunión ejecutiva para información de las delegaciones y otros usuarios. El informe final contendrá los resúmenes de las declaraciones hechas sobre los distintos temas del programa.

Tema 2 - Seguimiento de la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados (27 y 28 de octubre de 1997)

3. La Junta aprobó el proyecto de decisión presentado por el Presidente de las Consultas de carácter abierto sobre la función de la UNCTAD en el seguimiento de la Reunión de Alto Nivel (TD/B/EX(16)/L.1), y pidió al Secretario General de la UNCTAD que pusiese en práctica inmediatamente las partes pertinentes de las recomendaciones que figuraban en el documento (a continuación figura el texto de la decisión).

Decisión 445 (EX-16): Decisión de la Junta de Comercio y Desarrollo acerca de la aplicación por la UNCTAD de los resultados de la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados

La Junta de Comercio y Desarrollo,

1. Toma nota del informe de la Reunión de Alto Nivel;
2. Hace suyo el Marco Integrado para la Asistencia Técnica, incluido el desarrollo de capacidades humanas e institucionales, en apoyo del comercio y las actividades relacionadas con el comercio de los países menos adelantados* y toma nota con satisfacción de que dicho Marco tiene por finalidad garantizar que las actividades de asistencia técnica relacionadas con el comercio se ajustan a la demanda de los países menos adelantados y atienden con eficacia las necesidades de cada uno de ellos;
3. Invita a la secretaría de la UNCTAD a que, en el contexto de su programa de trabajo sobre las cuestiones de interés para los países menos adelantados:
 - a) Contribuya, mediante la coordinación entre organismos, a proporcionar una respuesta integrada a las necesidades de asistencia técnica relacionadas con el comercio de los países menos adelantados que presentaron informes de evaluación de las necesidades que no se examinaron en las reuniones piloto nacionales de mesa redonda;
 - b) Ayude a mejorar la evaluación de las necesidades, según proceda;

* Las referencias en el presente texto al Marco Integrado corresponden a "Un marco integrado para la asistencia técnica, incluido el desarrollo de capacidades humanas e institucionales, en apoyo del comercio y las actividades relacionadas con el comercio de los países menos adelantados", que figura en el documento WT/LDC/HL/1/Rev.1 de la OMC, de 23 de octubre de 1997.

c) Ayude, cuando así se solicite, a los gobiernos de los países menos adelantados que hayan presentado evaluaciones de las necesidades, a preparar conjuntamente con otros organismos o interlocutores un programa plurianual de cooperación técnica relacionada con el comercio;

d) Cuando así se solicite, contribuya activamente y proporcione apoyo técnico a los procesos de mesa redonda de nivel nacional previstos en los apartados e) y f) del párrafo 5 del Marco Integrado;

e) Contribuya al establecimiento y mantenimiento de una base integrada de datos nacional en el ámbito del Marco Integrado;

f) Contribuya a la aplicación, examen, seguimiento y evaluación del programa de cada país mediante un mejor proceso de coordinación con las demás organizaciones interesadas;

g) Incluya las actividades realizadas por la UNCTAD dentro del Marco Integrado en el informe anual de la secretaría sobre cooperación técnica dirigido al Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas y a la Junta;

h) Garantice que las actuales actividades de cooperación técnica pertinentes de la UNCTAD, incluidos los programas específicos de países, sectoriales y otros programas entre organismos apoyen, completen y fomenten la aplicación efectiva de los resultados de la Reunión de Alto Nivel;

4. Invita a los interlocutores en el desarrollo de los PMA, tanto bilaterales como multilaterales, a que faciliten a la UNCTAD, según convenga, recursos extrapresupuestarios adecuados para completar las asignaciones del presupuesto ordinario con el fin de realizar las actividades antes indicadas, de conformidad con el apartado j) del párrafo 5 del Marco Integrado;

5. Pide a la secretaría de la UNCTAD que se asegure de que los resultados de las dos reuniones temáticas de mesa redonda organizadas en el marco de la Reunión de Alto Nivel se señalen a la atención de las comisiones y reuniones de expertos pertinentes de la UNCTAD, para su examen y la adopción de las medidas de seguimiento necesarias. En particular, los resultados relativos al comercio deberían remitirse a la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos, los relativos a las inversiones a la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas, y los resultados sobre cuestiones más amplias de desarrollo a la Comisión de la Empresa, la Facilitación de la Actividad Empresarial y el Desarrollo. Se pide a la secretaría que facilite a esas Comisiones documentos en los que figuren las opciones de política que quizá deseen examinar habida cuenta de los resultados;

6. Recomienda que el Secretario General de la UNCTAD examine la posibilidad de convocar lo antes posible una reunión especial sobre

el SGP, el SGPC y nuevas iniciativas para los PMA en la esfera del acceso al mercado con el fin de facilitar la oportunidad de que los funcionarios y expertos de los Estados miembros examinen las principales novedades de sus esquemas nacionales del SGP, incluido el examen de sus disposiciones especiales en favor de los PMA, propongan medidas para ampliar los servicios de asesoramiento necesarios para mejorar la utilización del acceso al SGP y al mercado, y efectúen el seguimiento y el examen de los anuncios efectuados a este respecto durante la Reunión de Alto Nivel. El informe de esta reunión especial debería señalarse a la atención de la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos;

7. Pide a la secretaría de la UNCTAD que lo antes posible empiece a informar semestralmente a la Junta sobre la marcha de los trabajos de preparación y aplicación de las actividades relacionadas con la Reunión de Alto Nivel, en especial sobre lo siguiente:

a) La labor relativa a la coordinación entre organismos, tanto a nivel de sede como sobre el terreno;

b) Las prioridades sugeridas en consulta con otros organismos para la aplicación de su parte de los resultados de la Reunión de Alto Nivel, teniendo en cuenta los recursos disponibles y los posibles en el futuro;

c) La asignación pertinente de recursos, incluidas, cuando sea posible, las estimaciones de costos relativas tanto al presupuesto ordinario como a las actividades extrapresupuestarias, incluidos los sufragados por el Fondo Fiduciario para los PMA;

8. Invita al Secretario General de la UNCTAD a que, en cooperación con las organizaciones pertinentes, examine la posibilidad de adoptar disposiciones adecuadas entre organismos con el fin de garantizar la aplicación coordinada de los resultados de la Reunión de Alto Nivel y presente un informe en las consultas del mes de abril del Presidente de la Junta para el ulterior examen de esta cuestión por la Junta de Comercio y Desarrollo;

9. Recomienda que, habida cuenta del informe del Secretario General, la Junta de Comercio y Desarrollo examine cuál sea la mejor forma de coordinación intergubernamental entre las organizaciones pertinentes con el fin de garantizar la aplicación más eficiente posible de los resultados de la Reunión de Alto Nivel.

892ª sesión plenaria,
16 de febrero de 1998.

Tema 3 - Organización del proceso de examen entre períodos de sesiones de la Conferencia de acuerdo con la Declaración de Midrand y la resolución 52/182 de la Asamblea General

4. La Junta inició el proceso de este examen. Con tal motivo convino en que el Sr. Benjelloun-Touimi (Marruecos), Vicepresidente de la Junta, se encargaría de la labor oficial y oficiosa del examen e informaría sobre el resultado a la Junta en su reunión ejecutiva el 10 de julio de 1998. La finalidad de este examen sería determinar hasta qué punto se había

cumplido el mandato establecido en Midrand en términos de programas de trabajo y de reformas institucionales; identificar lo que quedase por hacer antes de la X UNCTAD, incluido cualquier ajuste que hubiese que realizar para cumplir los compromisos asumidos en Midrand; y hacer recomendaciones sobre los programas de trabajo de la Junta, las comisiones y las reuniones de expertos durante el período anterior a la X UNCTAD. El Presidente consultaría con el Secretario General de la UNCTAD y con la Presidencia de la IX UNCTAD (Sudáfrica) sobre la forma de completar el examen y, en particular, sobre cómo responder a la solicitud de la Asamblea General de que el proceso culminase con una reunión de alto nivel como preparación de la X UNCTAD.

5. En relación con este tema, la Junta decidió además hacer suyo el proyecto de directrices relativas a la eficiencia y funcionamiento del mecanismo intergubernamental de la UNCTAD presentado por el Vicepresidente de la Junta (TD/B/EX(16)/L.2) y decidió que se pusieran en práctica inmediatamente (el texto de las directrices figura a continuación).

Decisión 446 (EX-16): Directrices sobre la eficiencia y funcionamiento del mecanismo intergubernamental de la UNCTAD

En el marco de la estructura intergubernamental establecida en la IX UNCTAD la Junta de Comercio y Desarrollo en su 16ª reunión ejecutiva ha revisado el funcionamiento de su mecanismo intergubernamental y ha aprobado las directrices que figuran a continuación con el fin de mejorar los métodos de trabajo y el funcionamiento de este mecanismo. Los distintos órganos en los distintos niveles del mecanismo aplicarán esas directrices con el apoyo de la secretaría de modo inmediato y flexible para conseguir la máxima eficacia.

Consideraciones de carácter general

1. La función de las mesas será una función activa durante los períodos de sesiones de los órganos correspondientes y entre ellos. Las mesas se ocuparán de cuestiones de organización y procedimiento. Cuando deseen ocuparse de cuestiones relacionadas con la preparación de temas sustantivos se reunirán en forma de mesas ampliadas 1/.

2. El calendario de reuniones de la UNCTAD se preparará de modo que garantice la celebración de las reuniones de expertos antes de los períodos de sesiones de la comisión pertinente y de modo que los períodos de sesiones de esta comisión tengan lugar ante de los períodos de sesiones de la Junta.

1/ Una mesa ampliada está integrada por los miembros de la mesa, los coordinadores de grupos regionales y las delegaciones interesadas.

3. Se informará a las delegaciones sobre todos los aspectos de una reunión por lo menos cuatro semanas antes de celebrarse. La documentación previa al período de sesiones deberá distribuirse a su debido tiempo y en todos los idiomas.
4. Se organizarán grupos solamente cuanto puedan enriquecer los debates de los órganos correspondientes. Deberá consultarse a los Estados miembros con la suficiente anticipación en relación con los temas de los grupos y la elección de sus miembros. La selección de los miembros de los grupos se basará en la necesidad de garantizar una presencia equilibrada de los temas seleccionados y el equilibrio lingüístico y regional. Se informará a las misiones permanentes sobre las invitaciones dirigidas a los miembros de los grupos o a los especialistas que pertenezcan a sus países. Se informará adecuadamente a los miembros de los grupos antes de celebrarse las reuniones y los miembros suministrarán resúmenes escritos de sus presentaciones para que se distribuyan a los participantes. El tiempo dedicado a los grupos y el número de sus componentes serán limitados, a fin de dejar un tiempo suficiente para los debates intergubernamentales. Un relator preparará un resumen escrito de los debates de los grupos para asegurar el enlace necesario con el debate intergubernamental.
5. Con miras a mejorar la transparencia y a conseguir la máxima participación se evitarán en general las reuniones simultáneas durante un período de sesiones, y los debates sobre textos en relación con los cuales deban adoptarse decisiones, en especial conclusiones acordadas, se celebrarán normalmente en sesiones plenarias oficiosas y no en consultas a puerta cerrada.
6. Toda información relacionada con reuniones, incluidos sus preparativos y resultados deberá ponerse a disposición general en el sitio en la Web de la UNCTAD, el cual se considerará como parte integrante de las disposiciones para reuniones. La información sobre los preparativos previos a los períodos de sesiones y su documentación se pondrá en principio a disposición de los participantes seis semanas antes de la reunión.
7. La secretaría preparará resúmenes breves de todos los debates sustantivos oficiosos, sin atribuir opiniones a delegaciones individuales.

Junta de Comercio y Desarrollo y Grupo de Trabajo sobre
el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas
8. El programa de los períodos de sesiones de la Junta deberá prepararse de modo que la Junta pueda ocuparse de todas las cuestiones que se planteen en el resultado final de la IX UNCTAD. El programa deberá centrarse bien en sus temas.

9. La Junta examinará y evaluará la labor de las comisiones y determinará la dirección de los nuevos trabajos; no se limitará a tomar nota de los informes de las comisiones.
10. La Junta procurará conseguir una mejor armonización entre sus períodos de sesiones y los períodos de sesiones de las comisiones en cuanto a los temas elegidos y la preparación del calendario, de modo que los resultados técnicos de las reuniones de expertos puedan llegar a la Junta y que las comisiones puedan tener en cuenta las deliberaciones de la Junta.
11. Los preparativos de las sesiones de alto nivel, incluidas la selección del tema, del presidente y de los miembros de los grupos deberán ser transparentes y basarse en consultas con todos los Estados miembros.
12. El tema de las sesiones de alto nivel deberá tener importancia internacional para atraer una participación de alto nivel; la elección del tema se realizará en la primera mitad del año. En principio, debe existir una relación directa entre el tema de las sesiones de alto nivel y el programa del período de sesiones de la Junta.
13. Los representantes de alto nivel deberán tener la oportunidad de presentar sus opiniones en sus sesiones y de participar plenamente en ellas, dándose a estas sesiones el carácter de debate intergubernamental de alto nivel.
14. La secretaría preparará lo más pronto posible un resumen de los debates de las sesiones de alto nivel y si dispone de tiempo lo hará antes de que finalice el período ordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo.
15. La labor del Grupo de Trabajo deberá coordinarse y sincronizarse con la labor de los órganos pertinentes en Nueva York a fin de garantizar que se tengan cabalmente en cuenta las opiniones del Grupo de Trabajo. Su labor deberá organizarse también de modo que los miembros dispongan de tiempo suficiente para examinar la documentación.

Comisiones y reuniones de expertos

16. La labor de las comisiones se organizará de modo que las comisiones puedan dedicarse a cuestiones sustantivas.
17. Las mesas de las comisiones, que se reunirán con una configuración adecuada, deberán continuar funcionando entre los períodos de sesiones de las comisiones con miras a ocuparse entre otras cosas de lo siguiente: preparativos para los períodos de sesiones de las comisiones y reuniones de expertos y seguimiento de ellos; preparación de temas propuestos para los programas de la comisión y para las reuniones de expertos; organización de los trabajos; documentación.

18. La Junta determinará el número de reuniones de expertos que pueda convocar una comisión.
19. Cada comisión examinará los resultados de esas reuniones de expertos y debatirá sus implicaciones políticas. La comisión tendrá ante sí una indicación por la secretaría del carácter de estas repercusiones políticas y de las posibles medidas que deberán adoptarse.
20. Las comisiones, al seleccionar los temas de las reuniones de expertos, deberán asegurar que los temas respondan a demandas, estén estrechamente relacionados con la labor de las comisiones y tengan en cuenta cuestiones de interés actual para los Estados miembros y, en particular, para los países en desarrollo. Se tendrán en cuenta las ventajas comparativas de la UNCTAD, así como la experiencia técnica y la capacidad de la secretaría.
21. Las comisiones debatirán y evaluarán las actividades de cooperación técnica relacionadas con sus programas de trabajo y formularán propuestas a la Junta. Se prestará una atención especial a fortalecer la sinergia entre el diálogo, el estudio y el análisis de políticas y la cooperación técnica.
22. Siempre que sea posible las comisiones procurarán adoptar como resultado de su labor conclusiones acordadas de importancia para la comunidad internacional, los gobiernos y la secretaría de la UNCTAD. Las recomendaciones para que la secretaría lleve a cabo trabajos deberán ser prácticas y realistas en cuanto a su capacidad de hacerlo.
23. Cuando las comisiones soliciten a la secretaría que realice trabajos, la secretaría informará a la comisión particularmente sobre el calendario de trabajo, la fecha probable de finalización y las modalidades de presentación de informes.
24. Las comisiones deberán tener a su disposición en el siguiente período de sesiones informes de la secretaría sobre el estado de aplicación de las conclusiones y recomendaciones acordadas. Estos informes sobre la marcha de los trabajos en los que figurará una evaluación de la labor realizada serán presentados a las mesas ampliadas antes de su presentación a las comisiones.
25. Las candidaturas de los expertos, que deberán atender las reuniones de expertos convocadas de conformidad con el párrafo 114 de "Una asociación para el crecimiento y el desarrollo", son elegidas por sus gobiernos. Todos los participantes en las reuniones de expertos tienen la categoría de expertos y actúan a título personal. En todas las cuestiones relacionadas con la participación de expertos en sus reuniones la secretaría se pondrá en contacto con las misiones permanentes. Se alienta a los gobiernos a presentar también candidaturas de expertos no gubernamentales.

26. La secretaría, con miras a mejorar la eficacia de las reuniones de expertos, facilitará a los expertos información adecuada sobre la UNCTAD, sus actividades y procedimientos y el carácter previsto de las reuniones de expertos de que se trate.

27. La comisión que convoque la reunión determinará claramente el programa de cada reunión de expertos.

28. Siempre que sea posible, las reuniones de expertos procurarán determinar como resultado de su labor posibles opciones políticas relacionadas con la creación de capacidades y directrices políticas generales.

29. Se recomienda que después de cada reunión de expertos la mesa ampliada de la Comisión pertinente se reúna para debatir el resultado de la reunión.

30. Con miras a facilitar la participación de los expertos en las reuniones de expertos y de ayudar con ello a mejorar la eficacia de estas reuniones, se alienta a los Estados miembros a analizar medios para mejorar esta participación, incluida la aportación de contribuciones al fondo fiduciario establecido por el Secretario General de la UNCTAD y de otros recursos posibles para financiar la participación de expertos de países en desarrollo.

829ª sesión plenaria,
16 de febrero de 1998.

Tema 4 - Política de publicaciones de la UNCTAD de conformidad con la
decisión de la 15ª reunión ejecutiva de la Junta de Comercio y
Desarrollo

6. La Junta aprobó un proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo. (El texto de la decisión se reproduce a continuación.) La Junta convino además en que las próximas consultas del Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo se dedicarían en parte a la cuestión de la política de publicaciones de la UNCTAD.

Decisión 447 (EX-16): Política de publicaciones de la UNCTAD

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Decide que el Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas se reúna lo antes posible para:

a) Examinar el "Informe sobre documentación y publicaciones" (TD/B/EX(15)/5) de 27 de mayo de 1997 y el "Informe sobre la marcha de la aplicación de la política de publicaciones de la UNCTAD" (TD/B/EX(16)/3 y Add.1) con el fin de que los Estados miembros determinen en qué medida la política en ellos establecida concuerda con sus objetivos en materia de política general de publicaciones de la UNCTAD,

teniendo en cuenta el actual examen por la Asamblea General de la política de publicaciones de las Naciones Unidas considerada en su conjunto habida cuenta del informe de la Dependencia Común de Inspección (A/51/1946) y las observaciones efectuadas al respecto por el Secretario General de las Naciones Unidas (A/52/685), y para que los Estados miembros puedan garantizar que las publicaciones de la UNCTAD se realizan de conformidad con la política de publicaciones;

b) Recomienda que se adopten los cambios que se consideren necesarios para alcanzar dichos objetivos y para garantizar la función de los Estados miembros en ese proceso.

Tema 5 - Asuntos institucionales, de organización y administrativos y asuntos conexos

a) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 76 del reglamento de la Junta

7. La Junta tomó nota de que dos organizaciones intergubernamentales reconocidas como entidades consultivas por la UNCTAD habían modificado sus nombres: la Conferencia Internacional de Estados Africanos sobre Supervisión de Seguros había cambiado su nombre por el de Conferencia Interafricana de mercados de seguros (Conférence Interafricaine des marchés d'assurance); y el Fondo Andino de Reservas había cambiado su nombre por el de Fondo Latinoamericano de Reservas.

b) Designación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 77 del reglamento de la Junta

8. La Junta aprobó las solicitudes de dos organizaciones no gubernamentales y decidió clasificarlas en la forma siguiente:

Categoría especial: Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD) (TD/B/EX(16)/R.1) para participar en los trabajos de la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos;

Categoría general: Red Internacional del Grupo Sur (ISGN) (TD/B/EX(16)/R.2).

9. La Junta tomó nota también de que la Bolsa Báltica debería ser excluida de la lista prevista en el artículo 77 del reglamento de la Junta.

Tema 6 - Plan de cooperación técnica de la UNCTAD para 1998-2000

10. La Junta tomó nota del Plan de cooperación técnica de la UNCTAD para 1998-2000 (TD/B/EX(16)/2).

Tema 7 - Otros asuntos

- a) Composición del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas para 1998

11. La Junta tomó nota de que la composición del Grupo de Trabajo para 1998 era la siguiente: Bangladesh; Brasil; China; Etiopía; Eslovaquia; Estados Unidos de América; Federación de Rusia; Francia; Indonesia; Irlanda; Japón; Kenya; Marruecos; México; Noruega; Pakistán; Polonia; Suecia; Uruguay.

- b) Conferencia Diplomática de las Naciones Unidas y la Organización Marítima Internacional sobre el embargo de buques - resolución 52/182 de la Asamblea General

12. La Junta suscribió los arreglos de la Conferencia Diplomática propuestos por la secretaría de la UNCTAD en el documento TD/B/EX(16)/4, a saber:

- a) la Conferencia se celebraría en Ginebra y tendría una duración de dos semanas, a saber del 1º al 12 de marzo de 1999;
- b) de conformidad con la resolución 52/182, los Secretarios Generales de la UNCTAD y de la OMI adoptarían las medidas necesarias a los efectos de que se celebrara la Conferencia, se sometiera a la consideración de ésta toda la documentación pertinente, incluido el proyecto de reglamento de la Conferencia y se dispusiera de todos los servicios necesarios para su celebración;
- c) la Conferencia constituiría una comisión principal que se encargaría de examinar toda la labor sustantiva de la Conferencia;
- d) los idiomas de la Conferencia serían el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.
- c) Economías resultantes del aumento de la eficacia global en función de los costos

13. La Junta aprobó el proyecto de decisión TD/B/EX(16)/L.3, con las modificaciones introducidas por el Presidente. (El texto de la decisión se reproduce a continuación.)

Decisión 448 (EX-16): Economías resultantes del aumento de la eficacia global en función de los costos

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando el apartado a) del párrafo 107 de "Una asociación para el crecimiento y el desarrollo", el párrafo 33 de la resolución 51/167 de la Asamblea General y el párrafo 55 de la resolución 52/220 de la Asamblea General,

Decide:

a) Pedir al Secretario General de la UNCTAD que presente lo antes posible al Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas un informe detallado sobre las economías realizadas con arreglo a las disposiciones del noveno período de sesiones de la Conferencia;

b) Que el Grupo de Trabajo se reúna urgentemente para examinar las economías resultantes del aumento de la eficacia global en función de los costos logrado con arreglo a las disposiciones del noveno período de sesiones de la Conferencia, incluidas la reestructuración del mecanismo intergubernamental y la reforma de la secretaría, y que analice las propuestas, cuando se presenten, sobre la utilización de esas economías;

c) Que el Grupo de Trabajo proponga recomendaciones sobre el modo de reasignar durante el ciclo presupuestario del bienio 1998-1999 parte de las economías ya realizadas, con miras a fortalecer la capacidad de la UNCTAD, incluida, entre otras cosas, la cooperación técnica.

d) Calendario de reuniones de la UNCTAD

14. La Junta aprobó el calendario de reuniones revisado para 1998.
(El calendario revisado figura en el documento TD/B/44/INF.2/Rev.1.)

Tema 8 - Informe de la Junta sobre su 16ª reunión ejecutiva

15. La Junta autorizó al Relator a completar el informe sobre su 16ª reunión bajo la autoridad del Presidente. Pidió a la secretaría que distribuyese un informe resumido sobre las deliberaciones lo antes posible; este informe resumido serviría de informe de la Junta a la Asamblea General.

Anexo

PROGRAMA DE LA 16ª REUNIÓN EJECUTIVA DE LA JUNTA

1. Aprobación del programa.
2. Seguimiento de la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento de los Países Menos Adelantados (27 y 28 de octubre de 1997).
3. Organización del proceso de examen entre períodos de sesiones de la Conferencia de acuerdo con la Declaración de Midrand y la resolución 52/182 de la Asamblea General.
4. Política de publicaciones de la UNCTAD de conformidad con la decisión de la 15ª reunión ejecutiva de la Junta de Comercio y Desarrollo.
5. Asuntos institucionales, de organización y administrativos y asuntos conexos:
 - a) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 76 del reglamento de la Junta;
 - b) Designación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 77 del reglamento de la Junta.
6. Plan de cooperación técnica de la UNCTAD para 1998-2000.
7. Otros asuntos:
 - a) Composición del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas para 1998;
 - b) Conferencia Diplomática de las Naciones Unidas y la Organización Marítima Internacional sobre el embargo preventivo de buques - resolución 52/182 de la Asamblea General;
 - c) Economías resultantes del aumento de la eficacia global en función de los costos;
 - d) Calendario de reuniones de la UNCTAD.
8. Informe de la Junta sobre su 16ª reunión ejecutiva.
